

2947
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2021.

ZAPALLAR, 30 DIC 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N°1753, de 19 de agosto de 2021, que fija el cuadro de subrogancia del cargo de Alcalde; Decreto de Alcaldía N°2749, de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30 de diciembre de 2021, se suscribió contrato de arrendamiento entre doña Rosa Inés Mena Valencia y doña Teodolinda Mena Valencia (arrendadoras) y la Ilustre Municipalidad de Zapallar (Arrendataria).
2. Que, en virtud del contrato señalado en el considerando precedente, las arrendadoras dan en arriendo a la arrendataria el inmueble ubicado en calle Diego Sutil N° 402, Localidad de Zapallar, Comuna de Zapallar, a fin de que éste sea usado exclusivamente como bodega por parte del Municipio.
3. Que, en virtud del contrato de marras, la arrendataria, deberá pagar las Arrendadoras una renta mensual de \$360.000, en la forma establecida en la cláusula quinta del contrato que por este medio se aprueba.
4. Que, el plazo del contrato de arrendamiento tiene una vigencia desde el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.
5. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:




1° APRUEBASE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO suscrito entre doña Rosa Inés Mena Valencia y doña Teodolinda Mena Valencia con la Ilustre Municipalidad de Zapallar, con fecha 30 de diciembre de 2021, según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en la página de transparencia municipal, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 30 de diciembre de 2021.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal


Paulina Maldonado Plata
Alcaldesa (s)

DISTRIBUCION:

- 1.- DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, ADQUISICIONES Y LICITACIONES
- 2.- ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- 3.- DIRECCIÓN JURÍDICA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

JUR/CPL


DIRECTOR JURIDICO


G.R.M. CONTROL